

ORD.: Nº 3700/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Nº

MU263T0003990

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información en

consideración a la emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 02 de junio de 2020

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

5PARA: MARPIA MAYO - Censurado por

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de mayo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimado: Junto con saludar, me gustaría solicitar información relativa a las medidas adoptadas por la Municipalidad durante los últimos años, en cuanto al problema asociado a las drogas. Dentro de esto me gustaría saber lo siguiente: 1. ¿Existen medidas en su Municipalidad para detectar los sectores donde hay tráfico o microtráfico y cuáles son estas medidas?; 2. ¿Existe alguna coordinación entre la municipalidad y otros organismos para identificar y castigar el tráfico de drogas?; en el caso de ser positiva la respuesta, ¿en qué consiste dicha coordinación?; 3. ¿Qué medidas han tomado para detectar y castigar casos asociados a drogas y tráfico en los colegios? Muchas gracias."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Desarrollo Comunitario se da respuesta al tenor de su solicitud:

- 1. ¿Existen medidas en su Municipalidad para detectar los sectores donde hay tráfico o micro tráfico y cuáles son estas medidas?
  - **El Plan Comunal de Seguridad Pública** (PCSP): es uno de los ejes centrales de las políticas públicas del Municipio en materia de prevención del delito y entrega herramientas y recursos a organizaciones y vecinos de la comuna para que desarrollen estrategias de seguridad, las cuales deben dar respuesta a los problemas de cada territorio.

Si bien el Plan posee un enfoque fundamentalmente preventivo, se establece como una plataforma de acceso a información crítica para detectar sectores donde hay tráfico y microtráfico, convirtiendo a esta política comunal en una de las principales herramientas que contribuye a este fin.

De esta forma, a través de la coordinación del Departamento de Prevención y Seguridad Comunitaria, las distintas instancias de intervención comprometidas en este plan (mesas barriales, mesas de seguridad, asesorías a dirigentes, talleres a líderes comunitarios, entre otras) proporcionan datos relevantes para identificar situaciones de riesgo y se configuran como un espacio seguro para realizar denuncias sobre distintas materias, el microtráfico y tráfico entre ellas. Toda la información rescatada es entregada directamente a las policías, realizando seguimiento a las acciones que se concretan a partir de ellas.

• Plan Microtráfico 0 (MT-0): desde el año 2014, en la comuna de Recoleta se implementa este plan que consiste en la secuencia de acciones operativas para identificar e intervenir



puntos de venta, basadas en inteligencia policial con información del SAII (Sistema de Análisis Informático Integrado), provista por los oficiales del caso, la cuenta diaria con datos de procedimientos policiales, flagrancia, especies, detenidos y tipos de drogas y Skypol aplicación móvil de geo referenciación de procedimiento MTO.

Esta información habilita a Fiscalía para las órdenes de allanamiento que se realizan con operativos apoyados por equipamiento especializado, siendo los detenidos posteriormente derivados al Ministerio Publico.

A través del Departamento de Prevención y Seguridad Comunitaria, la municipalidad mantiene un vínculo directo y de contacto periódico en vista de realizar seguimiento a las distintas acciones realizadas en la comuna por este plan.

• **Denuncia Seguro:** iniciativa estatal que desde el año 2011 pone a disposición de las personas un número telefónico al cual la ciudadanía puede llamar para entregar información acerca de delitos de los que haya sido testigo, dando a conocer datos relevantes sobre lugares y/o personas involucradas en algún ilícito.

Los delitos que se pueden denunciar a través de este programa son tráfico de drogas, tenencia de armas, homicidios, violencia intrafamiliar, agresiones sexuales tanto a adulto como menores, entre otros.

- 2. ¿Existe alguna coordinación entre la municipalidad y otros organismos para identificar y castigar el tráfico de drogas?; en el caso de ser positiva la respuesta, ¿en qué consiste dicha coordinación?
  - Consejo de Seguridad: Desde el año 2017, este órgano consultivo del alcalde en materia de seguridad pública comunal funciona como una instancia de coordinación de las instituciones a nivel local.

Ante la presencia de jefaturas de policías y fiscalía, la autoridad comunal junto a representantes de organizaciones vecinales evalúa y discuten mensualmente las distintas acciones que se desarrollan en materia de seguridad pública. En este espacio, las policías y el Departamento de Prevención y Seguridad Comunitaria dan cuenta de las acciones que realizan de manera conjunta en materia de detección y prevención del microtráfico y tráfico, posibilitando la interpelación y el contraste con otras fuentes, logrando ajustar estrategias y coordinar otras nuevas.

- Reunión Alcalde con Policías: de manera frecuente, la autoridad comunal junto a la jefatura del Departamento de Prevención y Seguridad Comunitaria, se reúne con las jefaturas de Carabineros y Policía de Investigaciones para obtener un reporte directo de las acciones en curso en la comuna y realizar solicitudes emergentes que requieran atención. El micro tráfico y tráfico es un asunto que se aborda de manera constante en este espacio.
- 3. ¿Qué medidas han tomado para detectar y castigar casos asociados a drogas y tráfico en los colegios?
  - Centro de Atención Tutorial Integral: desde el año 2014, en las escuelas municipales de Recoleta, se desarrolla la estrategia "Centro de Atención Tutorial Integral" CATI, la cual establece como norma la dedicación horaria (70%) de un docente "tutor" a la atención de problemáticas psicosociales de los estudiantes de cada curso. En coordinación con el área de orientación y convivencia, los docentes "tutores" realizan gestiones para abordar casos de estudiantes que enfrentan diferentes dificultades, entre ellas el consumo de drogas y la vinculación con situaciones delictuales.



En este contexto, la información que pudiera ser crítica para detectar situaciones de microtráfico o tráfico son evaluadas por la Dirección del establecimiento e informadas a la autoridad pertinente, en conformidad a protocolos establecidos, con el resguardo y protección de los derechos del niño.

Convenio SENDA: La Municipalidad de Recoleta y el Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del consumo de Alcohol y Drogas – SENDA han sostenido un convenio de
colaboración por más de una década, lo que se ha plasmado en la implementación de
distintas estrategias en el área de tratamiento y prevención dentro de los consultorios y
establecimientos educacionales respectivamente.

De este modo, desde el área de prevención, los "Programas SENDA Previene" y "Actuar a Tiempo" han desarrollado acciones específicas en los establecimientos que permiten aportar información importante para la detección de situaciones relacionadas al microtráfico y tráfico de drogas en el contexto escolar. Estas acciones son: capacitaciones en "Detección Temprana" con docentes y directivos, y la asesoría en la elaboración de protocolos de acción ante situaciones vinculadas al consumo de drogas, siendo el microtráfico y tráfico una de las principales abordadas. Ambas acciones proporcionan a las comunidades educativas herramientas pertinentes para abordar de modo efectivo situaciones que puedan tener relación con esta problemática.

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

GIANNINA RIPETTI LARA
ADMINISTRADI RA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Recole